



Auto # 0125

Coconuco Puracé ©, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: LUIS HERNANDO PERDOMO MUÑOZ
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELICER PERDOMO MURCIA y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 19-585-4089-001-2024-00014-00.

Viene a Despacho el asunto de la referencia, para resolver sobre lo que en derecho corresponda, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Por **Auto # 0114 de 19 de abril de 2024**, este Despacho Judicial INADMITIÓ la demanda allegada en este asunto, fijándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte demandante corrigiera la demanda.

Dentro del término legal, NO se allega subsanación de demanda.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se debe rechazar la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé (Cauca),

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referenciada, por las razones expuestas en la parte considerativa de éste procedimiento.

SEGUNDO: EJECUTORIADA ésta providencia ARCHIVASE las diligencias, previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación. –

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

WHCO/lto.